



RESOLUCIÓN N° **0070**  
NEUQUEN, **27 ENE 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 49893 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de dos (2) servicios de actuación de la Orquesta Típica Arrabal, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2017, en el marco de las actividades del Programa Neuquén Cultural Etapa Verano 2017;

Que obra en actuaciones Nota N° 026/17 Sub. de Cultura, emitida por el Subsecretario de Cultura, con la autorización de los Secretarios de Cultura y Turismo y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor del Sr. SALINAS JUAN EUSEBIO, CUIT N° 20-07302403-0, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3°) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, manifestando: "...Dadas las características de su espectáculo para la familia y por recomendación de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas, es que esta Secretaría de Cultura y Turismo, solicita que el proveedor a contratar por el Municipio sea el señor Salinas Juan Eusebio, Proveedor N° 20073024030, domiciliado en la Ciudad de Neuquén...";

Que se cuenta con presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 5, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa en favor del Señor SALINAS JUAN EUSEBIO, para la contratación de dos (2) servicios de actuación de la Orquesta Típica Arrabal, a realizarse los días 28 y 29 de enero de 2017, en el marco de las actividades del Programa Neuquén Cultural Etapa Verano 2017, por un monto total de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Cultura, con la autorización del Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA